

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 17 DE JUNIO DE 2002

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia del Presidente Subrogante señor Jaime del Valle, de las Consejeras señoras Soledad Larraín y Consuelo Valdés, de los Consejeros señores Guillermo Blanco, Herman Chadwick, Jorge Donoso, Gonzalo Figueroa, Sergio Marras y Carlos Reymond y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvieron ausentes la señora Presidenta, quien se encuentra en comisión de servicio fuera del país, y el Consejero señor Jorge Carey, quien justificó su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Los Consejeros asistentes a la sesión ordinaria de 10 de junio del año 2002 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE SUBROGANTE.

Informa que el día 16 de junio Televisión Nacional de Chile comenzó a transmitir el programa "Mira tú", ganador del Fondo CNTV 2001 en la categoría educativa.

3. INFORMES DE CASOS NºS. 6 Y 7 DEL AÑO 2002.

Los señores Consejeros toman conocimiento de los citados informes, elaborados por el Departamento de Supervisión del Servicio.

4. FORMULACION DE CARGO A RED TELEVISION, CANAL 4, POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA "EL HOMBRE LOBO".

VISTOS:

I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) e inciso segundo, 33º, 34º y 40º bis de la Ley Nº18.838; 1º y 2º letra a) de las Normas Generales y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

II. Que Red Televisión, Canal 4, transmitió el día 10 de mayo de 2002, a las 18:56 horas, la película “El hombre lobo” (“Bad Moon”);

III. Que por ingreso CNTV N°232, de 15 de mayo de 2002, doña Verónica Lira formuló denuncia, por estimar que en dicha película había escenas de sexo no apropiadas para niños; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la secuencia aislada de contenido sexual, si bien puede no ser adecuada para menores, no incurre en causal de formulación de cargo;

SEGUNDO: Que no obstante lo anterior, la película merece reproche por sus diversas escenas de violencia excesiva, que incluyen mutilaciones,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó formular a Red Televisión, Canal 4, el cargo de infracción a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º letra a) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, que se configura por haber exhibido, el día y hora arriba indicados, la película “El hombre lobo” (“Bad Moon”), con contenidos de violencia excesiva y con la circunstancia agravante de haberse emitido en horario al que normalmente tiene acceso la población infantil. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuicio de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlo.

5. FORMULACION DE CARGO A RED TELEVISIVA MEGAVISION, CANAL 9, POR LA EXHIBICION DE APOYO PROMOCIONAL DE LA TELENOVELA “MUJERES ENGAÑADAS”.

VISTOS:

I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) e inciso segundo, 33º, 34º y 40º bis de la Ley N°18.838; 1º y 2º letra a) de las Normas Generales y 3º y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

II. Que Red Televisiva Megavisión, Canal 9, transmitió, en la semana del 10 al 16 de mayo de 2002, al interior de los programas infantiles “Los Picapiedras” y “Zoolo TV”, apoyos promocionales de la telenovela mexicana “Mujeres engañadas”;

III. Que por ingreso CNTV N°238, de 17 de mayo de 2002, una persona que pidió reserva de su nombre formuló denuncia por las escenas de violencia –asesinato y suicidio- que se muestran como apoyo de la referida telenovela; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el apoyo promocional denunciado presenta escenas de violencia explícita que resaltan en el contenido general de la telenovela y se transmiten al interior de programas netamente infantiles;

SEGUNDO: Que dicha violencia puede calificarse de excesiva al tenor de lo dispuesto por el artículo 2º letra a) de las Normas Generales,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó formular a Red Televisiva Megavisión, Canal 9, el cargo de infracción a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º letra a) de las Normas Generales y 3º de la Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, que se configura por haber exhibido, durante el horario matinal, entre los días 10 y 16 de mayo de 2002, apoyos promocionales de la teleserie “Mujeres engañadas”, con contenidos de violencia excesiva y con infracción, además, a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 2º de las Normas Especiales. Estuvo por no formular cargo el Consejero señor Gonzalo Figueroa, por estimar que no había mérito para ello, en conformidad con la legislación vigente. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlo.

6. INFORME N°144 SOBRE PROGRAMAS CON CONTENIDO EDUCATIVO PARA MENORES.

Los señores Consejeros toman conocimiento del documento “Programas Infantiles Seleccionados, Proyecto Ministerio de Educación” N°144, de 12 de junio del año 2002.

7. FIJACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2002.

Se fijaron las siguientes sesiones ordinarias para el mes de julio del año 2002: lunes 1 y 15, a las 13:00 horas.

Terminó la sesión a las 14:00 horas.